



MARINTER S.A. DE C.V. MAR000216AP7
PASEO DE LAS JACARANDAS 328
SANTA MARÍA INSURGENTES, C.P.06430
DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO
T. 1946-0440 www.marinter.com.mx

Versión: 4.0
 Régimen: 801 General de Ley Personas Morales
 Tipo de Comprobante: Ingreso
 UsoCFDI: 001 Adquisición de mercancías

VENDIDO A		FACTURA COMERCIAL		Exportación: 01 No aplica	
CASA LEY - [CLE810525EA1] CALZ JOSE LIMON 2031 INFONAVIT HUMAYA CULIACAN SINALOA 80020	Régimen Fiscal: 623 Opcional para Grupos de Sociedades	SERIE	FOLIO	LUGAR Y FECHA	
		FAC	626197	CDMX 2026-01-21T17:02:58	
VIA DE EMBARQUE		NUM.PROV	CLIENTE	AGENTE	
CASA LEY CEDIS 80 CARRETERA INTERNACIONAL SUR SN MERCADOS DE ABASTOS CULIACAN SINALOA 80299 MEXICO			CL000451	V0000137	
		CONDICIONES DE PAGO		PEDIDO	
		Forma Pago: 99 Por definir		OC8013489813	
		Plazo: 60 días		ORD000000658249	
		Método de Pago: PPD Pago en parcialidades o diferido			
(1) - OC 8013489813 AGENDAR CITA					

CANT	UNIDAD	CODIGO	CLAVE SAT	OBJ IMP	DESCRIPCION	BASE IEPS/IVA	TASA	IMPUESTO	PRECIO UNIT	IMPORTE
25	Caja 6 XBX	8002210112445 12117950	50171831	(02)	Salsa Pesto Filippo Berio Clasico de 190 g 25 43 1333 5001574 430 2025-12-18	7,950.00	0.0000	0.00	318.00	7,950.00
12	Caja 12 XBX	8002200102128 05729502	50201706	(02)	Cafe Kimbo Tostado y Molido Aroma Oro Lata de 250 g 23 43 1333 3001377 430 2023-11-26	52,336.80	0.0000	0.00	4,361.40	52,336.80
5	Caja 12 XBX	8410086010336 12117938	50151500	(02)	Aceite de Oliva Ybarra Extra Virgen Pical 500 ml 25 43 1333 5001284 430 2025-10-04	10,114.80	0.0000	0.00	2,022.96	10,114.80

Constancia de recepción de mercancía a entera satisfacción		CONTENIDO		RESUM DE IMPUESTOS		CONCEPTO	CANTIDAD
Fecha:	_____	Cajas	42	IEPS 26.50%	0.00	Importe Impuestos	70,401.60 0.00
Nombre:	_____	Piezas		IEPS 30.00%	0.00		
Firma:	_____	Otros		IEPS 53.00%	0.00		
				IVA 16 %	0.00		
				IVA 0 %	0.00	Total	70,401.60

NUM CERTIFICADO SAT: 00001000000517946842
 SELLO CFDI:
 bLVFoCxiCPnPDtFwzRFDHX13U20bNH5K9Xb4vmR+YrCX54+QhzYBF0KfR70v2Se35e1NsSCjvhdR+oZ37wmtlZpLSKf+3bvPW1aC6hGoHT3uWb17+cXv3RdJhnpGnFz2FIPJCOxnXwQHT60RmR2au1wtN+6ooeG4O
 JYdxvo9NyyiOik78omC5zSPzPAByXdgSKW1puGH0kqvPoRVENCi3aglrG103USgurnSFzoVU9Bc5mli48ualP+kizOw3cgSf6Q9ZPZSEI+5MctYlPHS+U2JozjybjrmVDxGQPmm7LlueIE7kVn6AeX/aA/cckUu+iiECv9SA==

FOLIO FISCAL: 021C9B55-CFD6-4496-A7F1-1C7C2EAF3A EFECTO: Ingreso 1

NÚMERO DE SERIE DE CSD: 0000100000712418361 FECHA Y HORA DE CERTIFICACIÓN: 2026-01-21T17:18:12

SELLO DEL SAT
 fPow2HturoV89mVl/cDsv6Nj9i2iPDL4R1+N7N5HAZHjIsHfwWcQEJuGMXn8nN4AyUwjM4Rj5Iz4CvP2spw9Eqouu7sqak8q52bul2l
 wv6800xyknoTUx8PbrNjFMFBkSjthXyutY7IF8+Uld/xJlGGHjxDd2aZMZ5dOYkEXoZN+JlpallLvrzrpbz0KdTUILLJomB8sPRrudqxcvwm
 L1j9mMAJ43Ssqv0HnYRe9G5Zz698Np1WR5rcatQVghpu7WJ+35DILukaaFPubCbaMduUWccmXm1Jnas6zZKvW5OEAOKlKyB5I9YU5
 bmUXyz0dzuzyzqA6Ew7rw==

CADENA ORIG
 j|1.1|021C9B55-CFD6-4496-A7F1-1C7C2EAF3A|2026-01-21T17:18:12|LEV031201SE6|bLVFoCxiCPnPDtFwzRFDHX13U20bNH
 5IK9Xb4vmR+YrCX54+QhzYBF0KfR70v2Se35e1NsSCjvhdR+oZ37wmtlZpLSKf+3bvPW1aC6hGoHT3uWb17+cXv3RdJhnpGnFz2FIPJCOxnXwQHT60RmR2au1wtN+6ooeG4OJYdxvo9NyyiOik78omC5zSPzPAByXdgSKW1puGH0kqvPoRVENCi3aglrG103USgurnSFzoVU9Bc5mli48ualP+kizOw3cgSf6Q9ZPZSEI+5MctYlPHS+U2JozjybjrmVDxGQPmm7LlueIE7kVn6AeX/aA/cckUu+iiECv9SA==|0000100000712418361|

LA PRESENTE FACTURA CAUSARA UN INTERES ORDINARIO CONVENCIONAL A RAZON DE UNA TASA APLICABLE DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) MENSUAL SOBRE EL SALDO INSOLUTO DEL MONTO DE LA FACTURA, Y SU CALCULO SERA DETERMINADO A PARTIR DE LA FECHA DE VENCIMIENTO DEL PLAZO OTORGADO EN CONDICIONES DE PAGO CONTENIDAS EN LA FACTURA Y/O EN SU DEFECTO, A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DE LA FACTURA MISMA, PAGADERO CONJUNTAMENTE CON EL MONTO LIQUIDO INSOLUTO DE LA FACTURA. LA RECEPCIÓN DE LA PRESENTE FACTURA EN TERMINOS DE LA LEGISLACION APLICABLE, SIN MANIFESTACION ALGUNA DEL CLIENTE RESPECTO DE SU CONTENIDO Y ESTIPULACIONES PACTADAS DENTRO DEL PLAZO DE CINCO DIAS, DA POR ENTENDIDA LA ACEPTACION TACITA DE LA PRESENTE ESTIPULACION CONVENCIONAL PACTADA COMO INTERESES CONVENCIONALES APLICABLES

BANCO	CUENTA	CLABE INTERBANCARIA
Bancomer	01 57 32 96 87	01 21 80 00 15 73 29 68 76
Banamex	189 43 15 98 5	00 21 80 01 89 43 15 98 50
HSBC	40 17 50 97 95	02 11 80 04 01 75 09 79 59
Santander	65 50 03 84 79 1	01 41 80 65 50 03 84 79 16
Banorte	02 74 00 81 99	07 21 80 00 27 40 08 19 92

Este documento es una representación impresa de un CFDI

F-487932

CASA LEY, S.A.P.I. DE C.V.

VERSION 1.0

HOJA DE RECEPCION DE MERCANCIA

FECHA : 28/01/2026

PEDIDO : 54110

FOLIO : 00977547

HORA 03:01:32 p.m. FAMILIA : 59 ABA gravados 0 CD

BODEGA 4080 CENTRO DE DISTRIBUCION 4080

FLETE : PAGADO

PROVEEDOR 330289 MARINTER S.A. DE C.V. Proveedor_SAP : 00000000001018228

CODIGO	SUB	CANT.	CANT.	CANT									
ARTICULO	FAM	PEBIDA	RECIB.	CN	MULT	FACTURA	UN	CONTENIDO	DESCRIPCION	COLOR	MODELO	TALLA	CAMA
12117950	111		25	25		FAC-626197	CN	6/190 GR	SALSA CLASSIC PESTO FILIP				30
05729502	137		12	12		FAC-626197	CN	12/250 GR	CAFE TOSTADO AROMA ORO KI				30
12117938	142		5	5		FAC-626197	CN	12/500 ML	ACEITE EXTRA PICUAL YBARR				15

Cantidad Total 42

Peso Total de la Recepcion =====> 17.553

Documento	Folio	Fecha	Importe	Bultos
GUIA	000000000000	28/01/2026	00	
FACTURA(1)	FAC-626197	21/01/2026	70401.60	

Dalia

Elabora

DALIA JUDITH SANCHEZ LACH

Autoriza



Casa Ley, S.A.P.I. de C.V
 Calzada José Limón 2031
 Culiacán de Rosales SIN Mexico 80020
 RFC: CLE810525EA1

Orden de Compra No.: 8013489813
Pedido SEC: 54110
Página: 1
Fecha: 13.01.2026
Fecha Ped: 13.01.2026

Prepedido para el Proveedor

Proveedor: 1018228 MARINTER S.A. DE C.V. Dirección: PASEO DE LAS JACARANDAS Ciudad: CIUDAD DE MEXICO Estado:Ciudad de México C.P.06430 Telefono: Contacto:	Establecimiento: 4080 Centro de Distribucion II Dirección: Internacional al Sur y Entronq Ciudad: Culiacan Estado:Sinaloa C.P.80299 Telefono:
---	--

Tipo flete: PAGADO Casa Ley: 0 Proveedor: 100	Negociaciones: <table border="1"> <thead> <tr> <th>Clase</th> <th>Tipo</th> <th>Cant%</th> <th>Fecha I</th> <th>Fecha F</th> <th>Afecta</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>PROM</td> <td>1</td> <td>10.00-</td> <td>04.05.2023</td> <td>31.12.9999</td> <td>N</td> </tr> <tr> <td>PROM</td> <td>1</td> <td>3.50-</td> <td>05.05.2023</td> <td>31.12.9999</td> <td>S</td> </tr> </tbody> </table>	Clase	Tipo	Cant%	Fecha I	Fecha F	Afecta	PROM	1	10.00-	04.05.2023	31.12.9999	N	PROM	1	3.50-	05.05.2023	31.12.9999	S	Condiciones de Pago: 1.-0.00 Desc Daños:0.00 2.-0.00 Desc. P.P.:1.80 3.-0.00 Dias P.P.:030 4.-0.00 Plazo:000 5.-0.00 F.Fija Pago: En
Clase	Tipo	Cant%	Fecha I	Fecha F	Afecta															
PROM	1	10.00-	04.05.2023	31.12.9999	N															
PROM	1	3.50-	05.05.2023	31.12.9999	S															

MINIMO: 0.00	LTD: 15	FAM: 59	UNID-PRV: 58.000
MAXIMO:		SEM-INV: 17.417	UNID-HJA: 58.000

Cont	Unid	Articulo	Descripción	Cant	P-List	Min	Exis	Mtra	SSV1	SEINV	TWK
12/400 GR	CAR	05727641	PULPA DE TOMATE PICADO MUTTI_1	16	824.98	0	4	0	1.00	4.00	17.90
			UPC0000080042556	FUR 20260111	2.	16.000					
12/250 GR	CAR	05729502	CAFE TOSTADO AROMA ORO KIMBO_1	12	5,021.74	0	6	0	4.30	1.40	2.80
			UPC8002200102128	FUR 20251208	6.	12.000					
12/500 ML	CAR	12117938	ACEITE EXTRA PICUAL YBARRA_12/	5	2,329.32	0	5	0	1.00	5.00	7.90
			UPC8410086010336	FUR 20260111	1.	5.000					
6/190 GR	CAR	12117950	SALSA CLASSIC PESTO FILIPPO_19	25	366.12	0	0	0	4.00	0.00	6.30
			UPC8002210112445	FUR 20260112	3.	25.000					



TRANSPORTES PITIC

FACTURA/CARTA PORTE



SERVICIO PUBLICO DE CARGA REGULAR LADA SIN COSTO: 018006235700

OFICINA MATRIZ: CALZADA DE LOS PINOS S/N, LOS NARANJOS A ESPALDA C. DE AUTOBUSES TEL. (01 662)259-90-00 HERMOSILLO SONORA C.P.: 83060 R.F.C. TPI730201V28 www.transportespitic.com

Documento: AAN-856947
UIID: E5B4492C-92D8-46EA-9DC6-DD8FABAAE298
Regimen Fiscal: 624 - Coordinados
Fecha y Hora de Emisión: 2026-01-22T15:12:36
No. de Serie del Certificado SAT: 00001000000705928441
Fecha y Hora de certificación: 2026-01-22T15:17:45
No de Serie del CSD del Emisor: 00001000000711439191
Lugar de Expedición: 09220

Tipo de documento: I - Ingreso
Versión CFDI: 4.0

No. Identificación

I-856947

ORDEN DE EMBARQUE
IZT-699497

TIPO DE SERVICIO
CONSOLIDADO
PRO# 1035148

TIPO DE FLETE
REMITENTE
REFERENCIA

OFICINA DE COBRO
IZT
626197

CLIENTE
MARINTER
PASEO DE LAS JACARANDAS, NO.328 COL. SANTA MARIA INSURGENTES CIUDAD DE MEXICO
CUAUHTEMOC MEXICO C.P. 06430
R.F.C. MAR000216AP7

Uso de CFDI: G03 - Gastos en general Regimen Fiscal: 601

Table with 2 columns: REMITENTE and DESTINATARIO. Includes origin (IZT- IZTAPALAPA, CDMX) and destination (CUL- CULIACAN, SIN.)

Table with 4 columns: Valor Unitario, cuota Convenida por Tonelada o Fracción, (CLASE 7), VALOR DECLARADO. Includes COMP. ENTREGA: 26-01-2026

CFDI RELACIONADOS
Tipo Relacion:
UIID Relacionado(s):

Table with 7 columns: Clave del Producto/Servicio, Cantidad, Clave Unidad, Unidad, Descripción, Valor Unitario, Importe. Lists various freight services and their costs.

IMPORTE TOTAL CON LETRA: SON: NUEVE MIL SESENTA Y SEIS PESOS 34/100 M.N.

Table with 4 columns: MONEDA (MXN), TIPO DE CAMBIO (1.000000), SUB TOTAL (8,004.55), IVA 16% (1,280.73), IVA 4% RETENIDO (218.94), TOTAL A PAGAR (9,066.34)

FORMA DE PAGO: 99 - Por definir MÉTODO DE PAGO: PPD - Pago en parcialidades o diferido

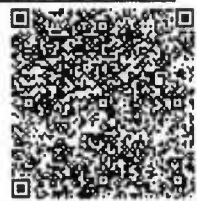
OBSERVACIONES:

PARA EFECTOS DE FACTURACION RIGEN INVARIABLEMENTE LOS PESOS DE NUESTRAS BASCULAS NO SE ACEPTARAN DEVOLUCIONES DESPUES DE 5 (CINCO) DIAS FECHA FACTURA PREVIA AUTORIZACION

Sello digital del emisor
GXBrGaoNFVqL8jeMxCxBTccils19iIfQdLHmVBSxwAZZ9iUF0oGiUaUH17Vw3uluUag9VoDwtbyKedA5bcY3uAkmUCkTQDxc4CU8wogRzrWZ3Qjfbzcf9S5Cglr9GgwofoP6hLpTTfwKDbYK
dZlDpzyZUKK8iCEDXuv/ZPpOnvJHYE8nl5zD2Q3jPlhsBxkcazhkDAjmeToJlw/A6OVpuQrC+WYWowzpRcsbqSj605HuNicgmFnaqLX6Xv10w+qYLLqCyM08SeWYQishVaxpBs29wVNUUxX
CXL4Y5GlnJ2CmVeqbAKGmyiRshHTgHHPTQ2BMoT8nK7Q==

Sello digital del SAT
o9gACBEQNTNS4+r08PQd7XpdK3TG8cNJsDpuL16CnFHfGaNk3sz71rAWSNtdrkFNaBdEvnkWh4jAIRVRYFZrs4faHe34XnN431KJ/033iW4XIDIFIaP5OqPKqinODi2B7Aa4M2XcGgKb
280042YiauHKeundb3eTg7YTGANV7g1XSwcsApOL+EMe5hSWhbqXyguE/o1AdEm62pM3uSj2+Z+I27cV12ORxcFW8pVdZVNk9u8IRPYW+OVMwQXw6JMjYf4gN6Q+y60MyOoapciSBajB
EKoTdrR6k9HVwABFWra1rMkPoF705FkITATYHIQeaaXzhWCR8ZML+ShA==

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT
||1.1|E5B4492C-92D8-46EA-9DC6-DD8FABAAE298|2026-01-22T15:17:45|PPD101129EA3|GXBrGaoNFVqL8jeMxCxBTccils19iIfQdLHmVBSxwAZZ9iUF0oGiUaUH17Vw3uluUag9VoDwtbyK
yKedA5bcY3uAkmUCkTQDxc4CU8wogRzrWZ3Qjfbzcf9S5Cglr9GgwofoP6hLpTTfwKDbYKdZlDpzyZUKK8iCEDXuv/ZPpOnvJHYE8nl5zD2Q3jPlhsBxkcazhkDAjmeToJlw/A6OVpuQrC+WY
WowzpRcsbqSj605HuNicgmFnaqLX6Xv10w+qYLLqCyM08SeWYQishVaxpBs29wVNUUxXcXL4Y5GlnJ2CmVeqbAKGmyiRshHTgHHPTQ2BMoT8nK7Q==|00001000000705928441|



Este documento es una representación impresa de un CFDI. La reproducción apócrifa de este comprobante constituye un delito en los términos de las disposiciones fiscales

MERCANCIAS

Table with 6 columns: Clave, Cantidad, Que dice el remitente que contiene, Unidad, Peso real, Mts3, Peso Estimado. Row 1: 24112700, 2.00, 2 TARIMAS CON 200 CAJAS TTL QUE DICEN CONTENER ABARROTES, UNIDAD, 927, 3

Cantidad total: 2.00 Peso cobrado: 1,200.00

RECIBIMOS ESTAS MERCANCIAS A NUESTRA ENTERA SATISFACCIÓN Y PAGAREMOS INCONDICIONALMENTE A LA ORDEN DE TRANSPORTES PITIC, EN HERMOSILLO, SONORA A SU PRESENTACION LA SUMA INDICADA EN ESTA FACTURA CONTRA LA ENTREGA DEL ORIGINAL DE LA MISMA. EL PAGO NO OPORTUNO DE ESTE DOCUMENTO CAUSARÁ INTERESES MORATORIOS AL TIPO DE TASA LIDER MAS 5 PUNTOS MENSUALMENTE HASTA EL DIA DE SU LIQUIDACION QUE SERÁN PAGADEROS EN ESTA CIUDAD JUNTAMENTE CON EL PRINCIPAL

HERMOSILLO, SONORA, MEX. 83060 2026-01-22T15:12:36

FIRMA DE EMBARCADOR

I-856947

NOMBRE Y FIRMA DE RECIBO DE CONFORMIDAD

FECHA Y HORA DE RECEPCION



CARGA CON CITA

CONDICIONES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE AMPARA EL COMPLEMENTO CARTA PORTE.

PRIMERA.- Para los efectos del presente contrato de transporte se denomina "Transportista" al que realiza el servicio de transportación y "Expedidor", "Remitente" o "Usuario" al usuario que contrate el servicio o remite la mercancía.

SEGUNDA.- El "Expedidor", "Remitente" o "Usuario" es responsable de que la información proporcionada al "Transportista" sea veraz y que la documentación que entregue para efectos del transporte sea la correcta.

TERCERA.- El "Expedidor", "Remitente" o "Usuario" debe declarar al "Transportista" el tipo de mercancía o efectos de que se trate, peso, medidas y/o número de la carga que entrega para su transporte y, en su caso, el valor de la misma. La carga que se entregue a granel podrá ser aforada en metros cúbicos con la conformidad del "Expedidor", "Remitente" o "Usuario".

CUARTA.- Para efectos del transporte, el "Expedidor", "Remitente" o "Usuario" deberá entregar al "Transportista" los documentos que las leyes y reglamentos exijan para llevar a cabo el servicio, en caso de no cumplirse con estos requisitos el "Transportista" está obligado a rehusar el transporte de las mercancías.

QUINTA.- Si por sospecha de falsedad en la declaración del contenido de un bulto el "Transportista" deseara proceder a su reconocimiento, podrá hacerlo ante testigos y con asistencia del "Expedidor", "Remitente" o "Usuario" o del consignatario. Si este último no concurriere, se solicitará la presencia de un inspector de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, y se levantará el acta correspondiente. El "Transportista" tendrá en todo caso, la obligación de dejar los bultos en el estado en que se encontraban antes del reconocimiento.

SEXTA.- El "Transportista" deberá recoger y entregar la carga precisamente en los domicilios que señale el "Expedidor", "Remitente" o "Usuario", ajustándose a los términos y condiciones convenidos. El "Transportista" sólo está obligado a llevar la carga al domicilio del consignatario para su entrega una sola vez. Si ésta no fuera recibida, se dejará aviso de que la mercancía queda a disposición del interesado en las bodegas que indique el "Transportista".

SÉPTIMA.- Si la carga no fuere retirada dentro de los 30 días hábiles siguientes a aquél en que hubiere sido puesta a disposición del consignatario, el "Transportista" podrá solicitar la venta en subasta pública con arreglo a lo que dispone el Código de Comercio.

OCTAVA.- El "Transportista" y el "Expedidor", "Remitente" o "Usuario" negociarán libremente el precio del servicio, tomando en cuenta su tipo, característica de los embarques, volumen, regularidad, clase de carga y sistema de pago.

NOVENA.- Si el "Expedidor", "Remitente" o "Usuario" desea que el "Transportista" asuma la responsabilidad por el valor de las mercancías o efectos que él declare y que cubra toda clase de riesgos, inclusive los derivados de caso fortuito o de fuerza mayor, las partes deberán convenir un cargo adicional, equivalente al valor de la prima del seguro que se contrate, el cual se deberá expresar en un CFDI con Complemento Carta Porte.

DÉCIMA.- Cuando el importe del flete no incluya el cargo adicional, la responsabilidad del "Transportista" queda expresamente limitada a la cantidad equivalente a 15 Unidades de Medida y Actualización (UMAS) por tonelada o cuando se trate de embarques cuyo peso sea mayor de 200 kg., pero menor de 1000 kg; y 4 UMAS por remesa cuando se trate de embarques con peso hasta de 200 kg.

DÉCIMA PRIMERA.- El precio del transporte deberá pagarse en origen, salvo convenio entre las partes de pago en destino. Cuando el transporte se hubiere concertado "Flete por Cobrar", la entrega de las mercancías o efectos se hará contra el pago del flete y el "Transportista" tendrá derecho a retenerlos mientras no se le cubra el precio convenido.

DÉCIMA SEGUNDA.- Si al momento de la entrega resultare algún faltante o avería, el consignatario podrá formular su reclamación por escrito al "Transportista", dentro de las 24 horas siguientes.

DÉCIMA TERCERA.- El "Transportista" queda eximido de la obligación de recibir mercancías o efectos para su transporte, en los siguientes casos:

a) Cuando se trate de carga que por su naturaleza, peso, volumen, embalaje defectuoso o cualquier otra circunstancia no pueda transportarse sin destruirse o sin causar daño a los demás artículos o al material rodante, salvo que la empresa de que se trate tenga el equipo adecuado.

b) Las mercancías cuyo transporte haya sido prohibido por disposiciones legales o reglamentarias. Cuando tales disposiciones no prohíban precisamente el transporte de determinadas mercancías, pero sí ordenen la presentación de ciertos documentos para que puedan ser transportadas, el "Expedidor", "Remitente" o "Usuario" estará obligado a entregar al "Transportista" los documentos correspondientes.

DÉCIMA CUARTA.- Los casos no previstos en las presentes condiciones y las quejas derivadas de su aplicación se someterán por la vía administrativa a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

DÉCIMA QUINTA.- Para el caso de que el "Expedidor", "Remitente" o "Usuario" contrate carro por entero, éste aceptará la responsabilidad solidaria para con el "Transportista" mediante la figura de la corresponsabilidad que contempla el artículo 10 del Reglamento Sobre el Peso, Dimensiones y Capacidad de los Vehículos de Autotransporte que Transitan en los Caminos y Puentes de Jurisdicción Federal, por lo que el "Expedidor", "Remitente" o "Usuario" queda obligado a verificar que la carga y el vehículo que la transporta, cumplan con el peso y dimensiones máximas establecidos en la NOM-012-SCT-2-2017, o la que la sustituya.

Para el caso de incumplimiento e inobservancia a las disposiciones que regulan el peso y dimensiones, por parte del "Expedidor", "Remitente" o "Usuario", éste será corresponsable de las infracciones y multas que la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes o la Guardia Nacional impongan al "Transportista", por cargar las unidades con exceso de peso.

TRANSPORTES PITIC, S.A. DE C.V., con oficinas en:

Hermosillo, Sonora.

Calz. Los Pinos s/n atrás Central de Autobuses
Col. Los Naranjos, C.P. 83060
Tel. (662) 259-9018 con 7 Líneas
(662) 213-1074
hermosillo@pitic.com.mx

Tlalnequah, Estado de México.

Andador Trueno No.98 Col. Tabla Honda
Entre Acacias y Fresnos C.P. 54126
Tel. (55) 5392-8381 y (55) 5392-5565
mexico@pitic.com.mx

Iztapalapa, Ciudad de México.

Terminal de Carga Oriente del D.F.
C. Transportistas #15, Lote K-5 Entre Av. Guelatao
y Calle Manuel Escandón Col. Alvaro Obregón
Del. Iztapalapa C.P. 09220 Tel. (55) 5773-0733
iztapalapa@pitic.com.mx

Guadalajara, Jalisco.

Altos Homos No. 1191 Fracc. Alamo Industrial
C.P. 44490 Tel. (33) 3666-2000, (33) 3666-1776
guadalajara@pitic.com.mx

Tepic, Nayarit.

Mercado Nayarabastos, C. Moayantla, C.P. 63173
Bodegas A1-A2 Tel.(311)219-4630, (311)219-4169
tepic@pitic.com.mx

Cancún, Quintana Roo.

Calle Monte Cristo No. 21-01 Interior 44
Colonia SM 301 C.P. 77560 Tel. (998) 898-6713
cancun@pitic.com.mx

San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.

Calle Camino Real a Colima No. 1472
Col. Los Cajetes, C.P. 45609 Tel.(33)3852 2638
tlajomulco@pitic.com.mx

San Luis Potosí, San Luis Potosí.

Calle Eje 120 No.255 Int.8, Zona Industrial
C.P.78395 Tel. 444 855-4557
sanluispotosi@pitic.com.mx

Guadalajara, Jalisco.

Industria del Vestido No. 2012 Esq. Periférico Norte
Fracc. Industrial Zapopan Norte, C.P. 45130
Tel. (33) 3836-9810 y (33) 3836-9809
zapopan@pitic.com.mx

Guadalupe, Nuevo León.

Avenida 'C' No. 790 Fracc. Central de Carga,
C.P. 67129 Tel. (81) 8334-6144, (81) 8334-6143
monterrey@pitic.com.mx

Tijuana, Baja California.

Bvd. Insurgentes No. 15120, Interior B2
Col. Los Alamos, C.P. 22110 esq. Rampa Los Alamos
Tel. (664) 621-3243 y (664) 621-3237
tijuana@pitic.com.mx

Mexicali, Baja California.

Carretera a San Felipe Km 1.7 Col. Rivera Campestre,
C.P. 21600 Tel. (686) 592-3272 y (686) 592-0438
mexicali@pitic.com.mx

Querétaro, Querétaro.

Calle 1, Núm. 310 Bodegas 9 y 10,
Ingresando entre Acceso "B" y Acceso "C"
Parque Industrial Junica, C.P. 76230
Tel. (442) 216-5797, (442) 216-5683 y (442) 216-5917

Mérida, Yucatán.

Tablaje Rustico #11763 Final Avenida Ciudad Industrial
C.P. 97288 Tel. (999) 946-1982, (999) 946-1947
merida@pitic.com.mx

León, Guanajuato

Bvd. José Ma. Morelos #2733 Bodega E
Col. Fracciones De Meza Medina C.P. 37238
Tel. (477) 712-7438 y 707-0820
leon@pitic.com.mx

Ecatepec de Morelos, Estado de México.

Carretera Lechería Texcoco No. 92 Bodegas 5, 6 Y 7
Col. Santa Cruz Venta de Carpio C.P. 55065
Tel. (55) 1675-9839
ecatepec@pitic.com.mx

Nogales, Sonora.

Carr. Internacional Km. 9.5 Bodega 'A' frente
al Puente de Encinas, C.P. 84062
Tel. (631) 314-3140 y (631) 314-3143
nogales@pitic.com.mx

Chihuahua, Chihuahua.

Av. de las Industrias 6504, Int. 30
Col. Nombre de Dios, C.P. 31150
Tel. (614) 421-7018, (614) 421-8430, (614) 421-9536
chihuahua@pitic.com.mx

Merma de Villada, Estado de México.

Calle 2 No. 33 entre Calle Santa Ana y Av. de las Partidas
Corredor Industrial Toluca Merma C.P. 52004
Tel. (728) 282-0746, (728) 282-0684
toluca@pitic.com.mx

Santa Ana, Sonora.

Carr. Internacional Km. 163 Salida Hermosillo, C.P. 84600
Tel. (641) 324-2581, (641) 324-2583
santaana@pitic.com.mx

Cauatlancingo, Puebla.

Calle Rio Merma No. 10 Bodega 10, entre las calles
San Lorenzo y Maravillas Col. San Lorenzo Almecatla,
C.P. 72710 Tel. (222)168-5106
puebla@pitic.com.mx

Monterrey, N.L.

Ignacio Comonfort No. 707 Esq. Con Rayón entre
Amado Nervo y Rayón Col. Bella Vista, C.P. 64410
Tel. (818) 331-1483
monterrey1@pitic.com.mx

Torreón, Coahuila de Zaragoza

Calzada Agroindustrias No. 383
Parque Industrial Oriente C.P. 27272
Tel. 871-759-8355 y 871-759-8166

Torreón@pitic.com.mx

Ensenada, Baja California

Calle San Felipe No.153 entre Guaymas y Blvd. Estancia
Col. Acapulco, C.P. 22890 Tel. 646 596 8566
ensenada@pitic.com.mx

Cd. Obregón, Sonora.

Bldv. Circunvalación esq. c/ Circuito
del Parque Industrial, C.P. 85095
Tel. (644) 411-0098 y (644) 411-0217
obregon@pitic.com.mx

Los Mochis, Sinaloa.

Bldv. Antonio Rosales #2905-A Nte.
Col. Miguel Hidalgo, C.P. 81210
Tel.(668) 819-7078, (668) 819-7079 y
(668) 819-7080
mochis@pitic.com.mx

Culiacán, Sinaloa.

Bldv. Juan M. Zambada #9586
Col. Bachigualato C.P. 80140
Tel. (667) 717-5353 y (667) 714-2105
culiacan@pitic.com.mx

Mazatlán, Sinaloa.

Carretera Internacional al Norte Km. 1.5
Ejido Venadillo, C.P. 82129
Tel. (669) 980-7055 y (669) 980-7099
mazatlan@pitic.com.mx

Villahermosa, Tabasco.

Av. Laguna de las Ilusiones Sn Bodega D
Entre Carr. Villahermosa - Frontera Km 5
Mas 200 y de Av. Laguna Cantemec Col.
Fracc. Laguna Villahermosa C.P. 86019
Tel. (993)353-0552
villahermosa@pitic.com.mx

Tepetzotlán, Estado de México.

Calle Lic. Benito Juárez LT-2 S/N
Col. Tlacateco, entre Mesón del Río y
Mariano Galván Rivera. C.P. 54605
Tel. (55) 5876-1291
tepetzotlan@pitic.com.mx

Ciudad Juárez, Chihuahua

Calle Ramón Rayón No. 6845
Col. Zacate Blanco C.P.32695
Tel. (656) 210-0630
juarez@pitic.com.mx



SERVICIO DE CARGA REGULAR
LADA SIN COSTO 800 623 57 00
TEL.(662) 259-9000
R.F.C TPI730201V28
www.transportespitic.com

I-856947
CONSOLIDADO
PAQ
OFICINA DE EXPEDICIÓN
IZT
FOLIO DE FACTURA
AAN-856947

ORDEN EMBARQUE
IZT-699497
TIPO DE FLETE
REMITENTE
OFICINA DE COBRO
IZT
FECHA COMPR.
26-01-2026

SOBRE PRO
1035148
FECHA
22/01/2026
REFERENCIA
626197

CLIENTE MARINTER
PASEO DE LAS JACARANDAS 328 SANTA MARIA INSURGENTES TLALNEPANTLA, MEX, MEXICO, C.P.: 06430
R.F.C MAR-000216-AP7

REMITENTE		DESTINATARIO	
ORIGEN IZT-IZTAPALAPA	538256	DESTINO CUL-CULIACAN	8224
MARINTER		CASA LEY	
PASEO DE LAS JACARANDAS 328		CARRETERA INTERNACIONAL KM 1434	

ENTREGAR EN: CARRETERA INTERNACIONAL KM 1434

CLASE	VALOR DECLARADO	RECOLECCIÓN	CITA	TEL. DEST.:
3	0			6677591000

DATOS DE EMBARQUE						VALORES \$	
CANTIDAD	QUE DICE EL REMITENTE QUE CONTIENE	CLAVE PRODUCTO O SERVICIO	PESO REAL	PESO VOL.	MTS3	CONCEPTO	SUBTOTAL
2	2 TARIMAS CON 200 CAJAS TTL QUE DICEN CONTENER ABARROTOS	24112700	927	1200	3	Flete	4822.51
0	POLIZA DE SEG 112136372 SEG ZURICH	24112700	0	0	0	Flete APD	651.04
0	FAC 626197-626198-626199-626200-626201-626202	24112700	0	0	0	Flete Otras Lineas	130
						Flete Maniobras	700
						Flete Recoleccion	1
						Flete Citas	1700
SUBTOTAL:							8004.55
IVA 16% Traslado							1280.73
IVA 4% Retenido							218.94
TOTAL:							9066.34

CANTIDAD	PESO COBRADO	TOTAL	PESO REAL	PESO VOL.
2		1200	927	1200

FIRMA DE EMBARCADOR

TIPO DE DOCTO.	TANTOS	COLOR	FOLIO	INFORMACIÓN A RECOLECTAR
FOLIO DE ENTRADA	1	BLANCO	DETALLE	NOMBRE, FIRMA, SELLO
COPIA DE FACTURA	1	BLANCO	626197	NOMBRE, FIRMA, SELLO
COPIA DE FACTURA	1	BLANCO	626198	NOMBRE, FIRMA, SELLO
COPIA DE FACTURA	1	BLANCO	626199	NOMBRE, FIRMA, SELLO
COPIA DE FACTURA	1	BLANCO	626200	NOMBRE, FIRMA, SELLO
COPIA DE FACTURA	1	BLANCO	626201	NOMBRE, FIRMA, SELLO
COPIA DE FACTURA	1	BLANCO	626202	NOMBRE, FIRMA, SELLO



CARGA CON CITA

I-856947

NOMBRE Y FIRMA DE RECIBIDO

FECHA Y HORA

OBSERVACIONES

CONDICIONES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE AMPARA EL COMPLEMENTO CARTA PORTE.

PRIMERA.- Para los efectos del presente contrato de transporte se denomina "Transportista" al que realiza el servicio de transportación y "Expedidor", "Remitente" o "Usuario" al usuario que contrate el servicio o remite la mercancía.

SEGUNDA.- El "Expedidor", "Remitente" o "Usuario" es responsable de que la información proporcionada al "Transportista" sea veraz y que la documentación que entregue para efectos del transporte sea la correcta.

TERCERA.- El "Expedidor", "Remitente" o "Usuario" debe declarar al "Transportista" el tipo de mercancía o efectos de que se trate, peso, medidas y/o número de la carga que entrega para su transporte y, en su caso, el valor de la misma. La carga que se entregue a granel podrá ser aforada en metros cúbicos con la conformidad del "Expedidor", "Remitente" o "Usuario".

CUARTA.- Para efectos del transporte, el "Expedidor", "Remitente" o "Usuario" deberá entregar al "Transportista" los documentos que las leyes y reglamentos exijan para llevar a cabo el servicio, en caso de no cumplirse con estos requisitos el "Transportista" está obligado a rehusar el transporte de las mercancías.

QUINTA.- Si por sospecha de falsedad en la declaración del contenido de un bulto el "Transportista" deseara proceder a su reconocimiento, podrá hacerlo ante testigos y con asistencia del "Expedidor", "Remitente" o "Usuario" o del consignatario. Si este último no concurre, se solicitará la presencia de un inspector de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, y se levantará el acta correspondiente. El "Transportista" tendrá en todo caso, la obligación de dejar los bultos en el estado en que se encontraban antes del reconocimiento.

SEXTA.- El "Transportista" deberá recoger y entregar la carga precisamente en los domicilios que señale el "Expedidor", "Remitente" o "Usuario", ajustándose a los términos y condiciones convenidos. El "Transportista" sólo está obligado a llevar la carga al domicilio del consignatario para su entrega una sola vez. Si ésta no fuera recibida, se dejará aviso de que la mercancía queda a disposición del interesado en las bodegas que indique el "Transportista".

SÉPTIMA.- Si la carga no fuere retirada dentro de los 30 días hábiles siguientes a aquél en que hubiere sido puesta a disposición del consignatario, el "Transportista" podrá solicitar la venta en subasta pública con arreglo a lo que dispone el Código de Comercio.

OCTAVA.- El "Transportista" y el "Expedidor", "Remitente" o "Usuario" negociarán libremente el precio del servicio, tomando en cuenta su tipo, característica de los embarques, volumen, regularidad, clase de carga y sistema de pago.

NOVENA.- Si el "Expedidor", "Remitente" o "Usuario" desea que el "Transportista" asuma la responsabilidad por el valor de las mercancías o efectos que él declare y que cubra toda clase de riesgos, inclusive los derivados de caso fortuito o de fuerza mayor, las partes deberán convenir un cargo adicional, equivalente al valor de la prima del seguro que se contrate, el cual se deberá expresar en un CFDI con Complemento Carta Porte.

DÉCIMA.- Cuando el importe del flete no incluya el cargo adicional, la responsabilidad del "Transportista" queda expresamente limitada a la cantidad equivalente a 15 Unidades de Medida y Actualización (UMAS) por tonelada o cuando se trate de embarques cuyo peso sea mayor de 200 kg., pero menor de 1000 kg; y 4 UMAS por remesa cuando se trate de embarques con peso hasta de 200 kg.

DÉCIMA PRIMERA.- El precio del transporte deberá pagarse en origen, salvo convenio entre las partes de pago en destino. Cuando el transporte se hubiere concertado "Flete por Cobrar", la entrega de las mercancías o efectos se hará contra el pago del flete y el "Transportista" tendrá derecho a retenerlos mientras no se le cubra el precio convenido.

DÉCIMA SEGUNDA.- Si al momento de la entrega resultare algún faltante o avería, el consignatario podrá formular su reclamación por escrito al "Transportista", dentro de las 24 horas siguientes.

DÉCIMA TERCERA.- El "Transportista" queda eximido de la obligación de recibir mercancías o efectos para su transporte, en los siguientes casos:

a) Cuando se trate de carga que por su naturaleza, peso, volumen, embalaje defectuoso o cualquier otra circunstancia no pueda transportarse sin destruirse o sin causar daño a los demás artículos o al material rodante, salvo que la empresa de que se trate tenga el equipo adecuado.

b) Las mercancías cuyo transporte haya sido prohibido por disposiciones legales o reglamentarias. Cuando tales disposiciones no prohiban precisamente el transporte de determinadas mercancías, pero sí ordenen la presentación de ciertos documentos para que puedan ser transportadas, el "Expedidor", "Remitente" o "Usuario" estará obligado a entregar al "Transportista" los documentos correspondientes.

DÉCIMA CUARTA.- Los casos no previstos en las presentes condiciones y las quejas derivadas de su aplicación se someterán por la vía administrativa a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

DÉCIMA QUINTA.- Para el caso de que el "Expedidor", "Remitente" o "Usuario" contrate carro por entero, éste aceptará la responsabilidad solidaria para con el "Transportista" mediante la figura de la corresponsabilidad que contempla el artículo 10 del Reglamento Sobre el Peso, Dimensiones y Capacidad de los Vehículos de Autotransporte que Transitan en los Caminos y Puentes de Jurisdicción Federal, por lo que el "Expedidor", "Remitente" o "Usuario" queda obligado a verificar que la carga y el vehículo que la transporta, cumplan con el peso y dimensiones máximas establecidos en la NOM-012-SCT-2-2017, o la que la sustituya.

Para el caso de incumplimiento e inobservancia a las disposiciones que regulan el peso y dimensiones, por parte del "Expedidor", "Remitente" o "Usuario", éste será corresponsable de las infracciones y multas que la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes o la Guardia Nacional impongan al "Transportista", por cargar las unidades con exceso de peso.

TRANSPORTES PITIC, S.A. DE C.V., con oficinas en:

Hermosillo, Sonora.

Calz. Los Pinos s/n atrás Central de Autobuses
Col. Los Naranjos, C.P. 83060
Tel. (662) 259-9018 con 7 Líneas
(662) 213-1074

hermosillo@pitic.com.mx

Tlalnepantla, Estado de México.

Andador Trueno No.98 Col. Tabla Honda
Entre Acacias y Fresnos C.P. 54126
Tel. (55) 5392-8381 y (55) 5392-5565
mexico@pitic.com.mx

Iztapalapa, Ciudad de México.

Terminal de Carga Oriente del D.F.
C. Transportistas #15, Lote K-5 Entre Av. Guelatón
y Calle Manuel Escandón Col. Alvaro Obregón

Del. Iztapalapa C.P. 09220 Tel. (55) 5773-0733
iztapalapa@pitic.com.mx

Guadalajara, Jalisco.

Altos Hornos No. 1191 Fracc. Alamo Industrial
C.P. 44490 Tel. (33) 3666-2000, (33) 3666-1776
guadalajara@pitic.com.mx

Tepic, Nayarit.

Mercado Nayarabastos, C. Moayantia, C.P. 63173
Bodegas A1-A2 Tel. (311)219-4630, (311)219-4169
tepic@pitic.com.mx

Cancún, Quintana Roo.

Calle Monte Cristo No. 21-01 Interior 44
Colonia SM 301 C.P. 77560 Tel. (998) 898-6713
cancun@pitic.com.mx

San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.

Calle Camino Real a Colima No. 1472
Col. Los Cajetes, C.P. 45609 Tel. (33)3852 2638
tlajomulco@pitic.com.mx

San Luis Potosí, San Luis Potosí.

Calle Eje 120 No.255 Int.8, Zona Industrial
C.P.78395 Tel. 444 855-4557
sanluispotosi@pitic.com.mx

Guadalajara, Jalisco.

Industria del Vestido No. 2012 Esq. Periférico Norte
Fracc. Industrial Zapopan Norte, C.P. 45130
Tel. (33) 3836-9810 y (33) 3836-9809
zapopan@pitic.com.mx

Guadalupe, Nuevo León.

Avenida "C" No. 790 Fracc. Central de Carga,
C.P. 67129 Tel. (81) 8334-6144, (81) 8334-6143
monterrey@pitic.com.mx

Tijuana, Baja California.

Bldv. Insurgentes No. 15120, Interior B2
Col. Los Alamos, C.P. 22110 esq. Rampa Los Alamos
Tel. (664) 621-3243 y (664) 621-3237
tijuana@pitic.com.mx

Mexicali, Baja California.

Carretera a San Felipe Km 1.7 Col. Rivera Campestre,
C.P. 21600 Tel. (686) 592-3272 y (686) 592-0438
mexicali@pitic.com.mx

Querétaro, Querétaro.

Calle 1, Núm. 310 Bodegas 9 y 10,
Ingresando entre Acceso "B" y Acceso "C"
Parque Industrial Jurica, C.P. 76230
Tel. (442) 216-5797, (442) 216-5683 y (442) 216-5917

Mérida, Yucatán.

Tablaje Rustico #11763 Final Avenida Ciudad Industrial
C.P. 97288 Tel. (999) 946-1982, (999) 946-1947
merida@pitic.com.mx

León, Guanajuato

Bldv. José Ma. Morelos #2733 Bodega E
Col. Fracciones De Meza Medina C.P. 37238
Tel. (477) 712-7438 y 707-0820
leon@pitic.com.mx

Ecatepec de Morelos, Estado de México.

Carretera Lechería Texcoco No. 92 Bodegas 5, 6 Y 7
Col. Santa Cruz Venta de Carpio C.P. 55065
Tel. (55) 1675-9839
ecatepec@pitic.com.mx

Nogales, Sonora.

Carr. Internacional Km. 9.5 Bodega 'A' frente
al Puente de Encinas, C.P. 84062
Tel. (631) 314-3140 y (631) 314-3143
nogales@pitic.com.mx

Chihuahua, Chihuahua.

Av. de las Industrias 6504, Int. 30
Col. Nombre de Dios, C.P. 31150
Tel. (614) 421-7018, (614) 421-8430, (614) 421-9536
chihuahua@pitic.com.mx

Jerma de Villada, Estado de México.

Calle 2 No. 33 entre Calle Santa Ana y Av. de las Partidas
Corredor Industrial Toluca C.P. 52004
Tel. (728) 282-0746, (728) 282-0684
toluca@pitic.com.mx

Santa Ana, Sonora.

Carr. Internacional Km. 163 Salida Hermosillo, C.P. 84600
Tel. (641) 324-2581, (641) 324-2583
santaana@pitic.com.mx

Cuatlaningo, Puebla.

Calle Rio Lerma No. 10 Bodega 10, entre las calles
San Lorenzo y Maravillas Col. San Lorenzo Almecatla,
C.P. 72710 Tel. (222)168-5106
puebla@pitic.com.mx

Monterrey, N.L.

Ignacio Comonfort No. 707 Esq. Con Rayón entre
Amado Nervo y Rayón Col. Bella Vista, C.P. 64410
Tel. (818) 331-1483
monterrey1@pitic.com.mx

Torreón, Coahuila de Zaragoza

Calzada Agroindustrias No. 383
Parque Industrial Oriente C.P. 27272
Tel. 871-759-8355 y 871-759-8166
torreon@pitic.com.mx

Ensenada, Baja California

Calle San Felipe No.153 entre Guaymas y Blvd. Estancia
Col. Acapulco, C.P. 22890 Tel. 646 596 8566
ensenada@pitic.com.mx

Cd. Obregón, Sonora.

Bldv. Circunvalación esq. c/ Circuito
del Parque Industrial, C.P. 85095
Tel. (644) 411-0098 y (644) 411-0217
obregon@pitic.com.mx

Los Mochis, Sinaloa.

Bldv. Antonio Rosales #2905-A Nte.
Col. Miguel Hidalgo, C.P. 81210
Tel. (668) 819-7078, (668) 819-7079 y
(668) 819-7080

mochis@pitic.com.mx

Culiacán, Sinaloa.

Bldv. Juan M. Zambada #9586
Col. Bachigualato C.P. 80140
Tel. (667) 715-5353 y (667) 714-2105
culiacan@pitic.com.mx

Mazatlán, Sinaloa.

Carretera Internacional al Norte Km. 1.5
Ejido Venadillo, C.P. 82129
Tel. (689) 980-7055 y (689) 980-7099
mazatlan@pitic.com.mx

Villahermosa, Tabasco.

Av. Laguna de las Ilusiones Sn Bodega D
Entre Carr. Villahermosa - Frontera Km 5
Mas 200 y de Av. Laguna Cantemec Col.
Fracc. Laguna Villahermosa C.P. 86019
Tel. (993)353-0552

villahermosa@pitic.com.mx

Tepotztlán, Estado de México.

Calle Lic. Benito Juárez LT-2 S/N
Col. Tlacoateco, entre Mesón del Río y
Mariano Galván Rivera. C.P. 54605
Tel. (55) 5876-1291
tepotztlan@pitic.com.mx

Ciudad Juárez, Chihuahua

Calle Ramón Rayón No. 6845
Col. Zacate Blanco C.P.32695
Tel. (656) 210-0630
juarez@pitic.com.mx